

DECRETO N° **1709**
TEMUCO, **17 ABR 2026**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de marzo del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIAL A & B S.A, R.U.T N° 96.560.900-8**.
2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ÁREA QUÍMICA CLÍNICA/HORMONAS E INMUNOHEMATOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**, específicamente la **Línea número Dos: “Insumos Inmunoematología”**, suscrito mediante escritura privada de fecha 18 de marzo del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y Comercial A & B S.A.
2. La vigencia del contrato será de 4 años, contados desde la fecha del decreto que apruebe el presente contrato, prorrogables hasta por un año.
3. La Municipalidad de Temuco, pagara a la Provedora por el suministro De los insumos correspondientes a la línea número Dos: “Insumos de Inmunoematología”, los precios unitarios contenidos en el decreto alcaldicio número 79 de fecha 11 de febrero del año 2026.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNZA BE NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ch
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Contratista
- Oficina de Partes



3286358

"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ÁREA QUÍMICA CLÍNICA/HORMONAS E INMUNOHEMATOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMERCIAL A & B S.A

En la ciudad de Temuco, a 18 de marzo del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **COMERCIAL A & B S.A** en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos sesenta mil novecientos guion ocho, representada por don **MATKO STEPHEN KOLJATIC ARCOS**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Santiago, calle Doctor Manuel Barros Borgoño número ciento cinco, Oficina quinientos dos, comuna de Providencia los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y seis de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticinco se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos ochenta y nueve guion dos mil veinticinco: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ÁREA QUÍMICA CLÍNICA/HORMONAS E INMUNOHEMATOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número setenta y nueve de fecha once de febrero del año dos mil veintiséis, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su **Línea número Dos "Insumos Inmunoematología"**, fue adjudicada a **COMERCIAL A & B S.A.** Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la

3277312

Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y entienden incorporados al presente contrato.



SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a **COMERCIAL A & B S.A.**, quien por medio de su representante acepta, el **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA AREA QUIMICA CLÍNICA/HORMONAS E INMUNOHEMATOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", específicamente la Línea número Dos "Insumos Inmunohematología". **TERCERO:** El suministro que por este instrumento se encarga a la Proveedoradora será ejecutado por ésta en conformidad a Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionados.

CUARTO. PRECIO. La Municipalidad de Temuco, pagará a la Proveedoradora por el suministro de los insumos correspondientes a la línea número Dos: "Insumos de Inmunohematología", los precios unitarios contenidos en el decreto alcaldicio número setenta y nueve de fecha once de febrero del año dos mil veintiséis.

QUINTO. FORMA DE PAGO: La Municipalidad, pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por la Unidad Técnica de la propuesta, y el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura. La Unidad técnica indicará al oferente adjudicatario la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

SEXTO. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de cuatro años, contados desde la fecha del decreto que apruebe el presente contrato, prorrogables hasta por un año.

SÉPTIMO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha tres de febrero del año dos mil veintiséis.

OCTAVO. MULTAS: La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número 28.1 uno de las Bases Administrativas, conforme al detalle y montos establecidos en la citada disposición.

NOVENO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias

vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

DÉCIMO. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos seis dos dos siete cero ocho uno de Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A, a favor de la Municipalidad de Temuco, por la suma de ochenta Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el cuatro de marzo del año dos mil veintiséis hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil treinta y uno.

DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO SEGUNDO: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **MATKO STEPHEN KOLJATIC ARCOS** para actuar en nombre y representación de **COMERCIAL A & B S.A.**, consta en escritura pública de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiséis otorgada ante Patricia Valentina Manríquez Huerta, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava notaria de Santiago, repertorio número mil trescientos veintiséis guion dos mil veintiséis. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.



DÉCIMO CUARTO: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la prestadora cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TÉMUCO



MATKO STEPHEN KOLJATIC ARCOS
COMERCIAL A & B S.A

Habiéndose acreditado su identidad, firmó únicamente ante mí **MATKO STEPHEN KOLJATIC ARCOS, C.I. N° [REDACTED]** en representación de **Comercial A&B S.A.** En Lo Barnechea, a 02 de Abril de 2026.-/JZM

MMA/cb

